

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

## ORDENANZA N° 002 -2016/CM-MPH-M

Matucana, 22 de Enero de 2016

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA:**

**POR CUANTO:**

Visto el Expediente N° 08440 de fecha 24/07/15 de la Municipalidad Distrital de Huanza, donde solicita la ratificación de la **Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDH/ALC** de fecha 21/05/15 donde se aprueba el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA**, y los informes legales detallados en su referencia y anexados en el Expediente, en relación a la solicitud de ratificación de dicha Ordenanza; asimismo el **Informe Técnico N° 04-2016-EBC** del 21/01/16 y el **Dictamen N° 004-2016-CREDA/MPH-M** de fecha 21/01/2016 de la Comisión Especial CREDA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los **artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado por la Ley N° 27972**, señala que las municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual está concordado con lo establecido en el **artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado**;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en su artículo 9° numeral 9)** establece las facultades del Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. En tal sentido, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales están obligadas a someter a ratificación, por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, conforme se señala en el **artículo 40° del cuerpo legal antes glosado**;

Que, conforme lo expresa la **Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su artículo 37° y 38°**, señala que todas las entidades elaborarán y aprobarán su **Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA**, la misma que debe ser aprobado por Ordenanza Municipal cada dos años, de la misma forma el referido instrumento de gestión deberá establecer expresamente en los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT;

Que, el Régimen Jurídico en materia de autos, se rige por lo señalado por la Constitución Política del Estado, su **artículo 74°**; la **Ley Orgánica de Municipalidad aprobado por Ley N° 27972 artículo 40°**, el **TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF en su artículo 69°**, **Ordenanza Municipal N° 038-2004/CM-MPH-M** que regula; “Procedimientos de ratificación de Ordenanzas Distritales de la Provincia de Huarochiri”, **Ordenanza N° 036-2005/CM-MPH-M**, Sentencias del Tribunal Constitucional



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



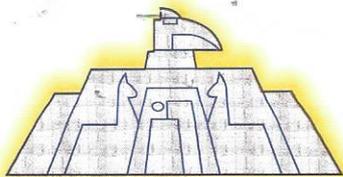
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

contenido en los Expedientes N° 0053-2004-A/TC y N° 0041-2004-A/TC, Ley N° 29060 “Ley del Silencio Administrativo”, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976, D.S. N° 079-2007-PCM “Reglamento que aprueba los Lineamientos de Elaboración de TUPA en las entidades del sector público”, Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, D.S. N° 024-2008-VIVIENDA; “Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, Normas Técnicas del INDECOPI de la Comisión de Acceso al Mercado sobre Barreras Burocráticas;

Que, conforme al Dictamen N° 004-2016-CREDA/MPH-M de fecha 21/01/2016 de la Comisión de Revisión y Evaluación de Documentos Administrativos de los Concejos Distritales (CREDA), ha evaluado el Expediente N° 08440-15 de fecha 24/07/15 de la Municipalidad Distrital de Huanza, quien solicita la ratificación de su Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDH/ALC de fecha 21/05/15 donde se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. En ese sentido la Comisión ha evaluado dicho Expediente considerando los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 038-2004/CM-MPH-M de la Municipalidad Provincial de Huarochiri y los lineamientos señalados en los Expedientes N° 000041-2004-A/TC y 00053-2004 del Tribunal Constitucional en materia tributaria;

Que, conforme al Dictamen CREDA antes referido, señala que la Ordenanza Distrital y la ratificación de las estructuras de costos mencionadas en párrafos arriba, cumple con las exigencias formales y requisitos técnicos, conforme lo expresan en su Dictamen N° 004-2016-CREDA/MPH-M, donde dictaminan a favor de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDH/ALC de la Municipalidad Distrital de Huanza; por lo que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22/01/16 aprueba la solicitud de la Municipalidad Distrital de Huanza;

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2015/MD/ALC DE FECHA 21/05/15 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANZA, DONDE APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, por haber cumplido con los requisitos técnicos y formales según el Dictamen N° 004-2016-CREDA/MPH-M.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la Publicación de la presente Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Huanza, conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## POR LO TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA  
Abg. ISMAEL MAXIMO JIMENEZ MAURICIO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
Lic. Hugo Fredy Gonzalez Carhuavilca  
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA